

REPÚBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución No. SMV- 126 -2022
(de 07 de abril de 2022)

La Superintendencia del Mercado de Valores en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No.SMV-49-22 de 11 de febrero de 2022, el Director de Emisores, a.i.; de la Superintendencia del Mercado de Valores, resolvió solicitud de terminación de un registro de Bonos Corporativos, de la sociedad Petróleos Delta, S.A.;

Que se observa a lo largo de la citada resolución que se obvió incluir el mes correspondiente a la fecha de la resolución que registró los citados valores, leyéndose “25 de 2011”, cuando lo correcto es “25 de abril de 2011”:

Que advierte esta Dirección que en la Resolución No.SMV-49-22 de 11 de febrero de 2022, existe un error de omisión en la información que debe observarse, con relación a la fecha en que se registraron los valores originalmente;

Que, en virtud de lo anterior y al tenor del artículo 999 del Código Judicial (norma adjetiva de aplicación supletoria por remisión del artículo 72 del Decreto Ejecutivo No.126 de 16 de mayo de 2017), existe en la Resolución No.SMV-49-22 de 11 de febrero de 2022, un error pura y manifiestamente tipográfico que es necesario corregir, de modo que la decisión no se malinterprete, al haberse omitido el mes correspondiente a la fecha de la resolución que registró los citados valores;

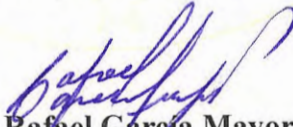
En mérito de lo expuesto, el Director de Emisores, de la Superintendencia del Mercado de Valores, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: **CORREGIR** parcialmente la Resolución No.SMV-49-22 de 11 de febrero de 2022, de modo que se entienda que la fecha de la resolución que registró los valores que se dieron por terminados mediante el acto administrativo precitado es “25 de abril de 2011”.

FUNDAMENTO LEGAL: artículos 10 (numeral 9), 22, 23 y concordantes del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999; artículo 72 del Decreto Ejecutivo No. 126 de 16 de mayo de 2017; y artículo 999 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Rafael García Mayorca
Director de Emisores